

PERU MINISTERIO DE EDUCACACION

GOBIERNO REGIONAL DEL GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION

UGE

PRIMERA CONVOCATORIA COTIZACIÓN DE SERVICIO 00033 ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA DESARROLLO INTELECTUAL Y FÍSICO PARA IIEE FOCALIZADAS DE LA UGEL PARURO

<u>NOTA</u>

1. ADJUNTAR EN LA COTIZACION:

- ❖ FICHA RUC
- ❖ FICHA RNP O CONSULTA RNP (SI EL MONTO ES MAYOR A 1 UIT).
- ❖ TODOS LOS DOCUMENTOS FIRMADOS Y/O SELLADOS
- **SIN BORRONES NI INMENDADURAS.**
 - * EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA ADJUNTAR VIGENCIA PODER

2. PRESENTACION DE LAS COTIZACIONES Y DEMAS DOCUMENTOS:

- ❖ FISICA: MESA DE PARTES DE LA UGEL (EN SOBRE CERRADO) EN EL ROTULADO DEBERA INDICAR EL NÚMERO Y LA DESCRPCION DE LA CONVOCATORIA ADEMAS DE LOS DATOS DEL POSTOR (Calle Grau S/N – Paruro)
- ❖ VIRTUAL: ENVIAR AL CORREO INDICANDO EN EL ASUNTO EL NÚMERO Y LA DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA abastecimiento@ugelparuro.gob.pe

FECHA Y HORA DE PRESENTACION:

- 07 DE JULIO DEL 2025 DE 08:00 AM 16:00 PM
- 08 DE JULIO DEL 2025 DE 08:00 AM 16:00 PM

Hora: 08:21 Página: 1 de 1

Fecha: 26/08/2025

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 0000021

UNIDAD EJECUTORA : 306 REGION CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO NRO. IDENTIFICACIÓN: 001240

N° E/M : 00092

R.U.C. : Señores

Dirección

Teléfono Fax

Email: Moneda : S/. Fecha:

: ADQUISICION DE MATERIALES PARA DESARROLLOINTELECTUAL Y FISICA PARA IIEE FOCALIZADAS Concepto

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
630	UNIDAD	239400090215	HULA HULA DE PLASTICO DE 65 cm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 MARCA:		
550	UNIDAD	235200040014	JUEGO DE AJEDREZ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 MARCA:		
756	UNIDAD	239400090269	SOGA PARA SALTAR CON MANGO DE PLASTICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 MARCA:		
	!	!		TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:

Requerimientos Técnicos: Descripción del item

- Garantía: - Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :

- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;

HECTOR JOSE LOPEZ FARFAN

REGION CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO

EQUIPO DE ABASTECIMIENTO

Telefono: Fax:

Correo: abastecimiento@ugelparuro.gob.pe



1.

2.

3. 4. 5.

6.

7.

8.

9.

10.

11.

12.

13.











"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía peruana"

<u>DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATACIÓN POR MONTOS IGUALES O</u> <u>INFERIORES A 8 UIT</u>

SEÑORES: UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PARURO. CALLE GRAU S/N – PARURO.
PRESENTE
ATENCIÓN: UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Yo,
No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme a artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas de la presente contratación, me someto libremente a la especificaciones técnicas, términos de referencia, condiciones y procedimientos del presente proceso de contratación Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la contratación. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad. Comprometerme a mantener la cotización presentada durante la presente contratación y a perfeccionar el contrato, e caso de resultar favorecido con la contratación. No percibir doble percepción de ingresos, independientemente de la denominación que se le otorgue, salvo que provenga de la actividad docente o dietas por participación en uno de los directorios de entidades o empresas pública. No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar, sentimental o de otraturaleza que puedan afectar la contratación. Tener conocimiento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N° 033-2005 PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N° 033-2005 PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, "y modificatorias. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposicione aplicables en la Ley N° 27844, Ley del Procedimiento Administrativo General. Reconocemos la importancia de aplicar los Principios que rigen los procesos de contrataciones confirmando que n hemos ofrecido u otorgado, ni ofrecemos u otorgaremos, ya sea directa o indirecta a través de terceros, ningún pago beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada a funcionario público alguno o a sus familiares o socio comerciales, a f
Paruro de 202
Nombros:
νομνος.

RUC/DNI:





SEÑORES:









"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DECLARACION JURADA DE CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA Y CUENTA DE DETRACCIONES

PRESENTE.		GEST	ION ED	UCAT	IVA LC	CAL	PARU	IRO								
	-															
El que susc	ribe,							•••••					id	lentif	icado	con
DNI N°			y RU	C N° .					,	con i	núme	ero de	e tele	éfonc	о се	lular
N°		, DI	ECLARC	que	mi núı	mero	de C	ÓDI	GO E	DE CL	JENT	A INT	ERB	ANCA	ARIA	(CCI)
es:																
EN EL BANG IMPORTAN BANCO CO	TE: LA (CUEN [.] MERC	TA CCI D DE RU	CONS	STA DI	E VEII	NTE	DIG	ITOS	Y D	EBE	SER [·]	TRAN	MITA	DA E	N EL
Asimismo,																es:









Gerencia Regional de Educación Cusco



AREA DE GESTION PEDAGOGICA

ELABORACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES

DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Adquisición de Materiales de Desarrollo intelectual (ajedrez) y física (Hula Hula y soga para saltar) para las instituciones educativas del nivel inicial, primario y secundario de UGEL PARURO

1. ÁREA QUE REQUIERE EL BIEN:

AREA DE GESTION PEDAGOGICA-EDUCACION NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

2.1. OBJETIVO GENERAL

Dotar a las instituciones educativas de inicial, primaria y secundaria de la UGEL Paruro con material de Desarrollo intelectual (ajedrez) y física (Hula Hula y soga para saltar) para el desarrollo de las actividades del área de Educación Física, mejorando la calidad de la enseñanza y promoviendo la actividad física y el deporte escolar.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1. Identificar las necesidades específicas de material deportivo de las instituciones educativas de inicial, primaria y secundaria de la UGEL Paruro.
- 2. Gestionar la adquisición de material de Desarrollo intelectual (ajedrez) y física (Hula Hula y soga para saltar)de calidad y a precios competitivos.
- 3. Establecer criterios claros y transparentes para la distribución equitativa de los kits a las instituciones educativas.
- 4. Capacitar a los docentes de Educación Física en el uso, cuidado y mantenimiento adecuado del material deportivo.
- 5. Monitorear y evaluar el impacto de la implementación de los material de Desarrollo intelectual (ajedrez) y física (Hula Hula y soga para saltar) en el desarrollo de las clases de Educación Física y la participación de los estudiantes.
- 6. Fomentar la corresponsabilidad de las instituciones educativas en el uso y conservación del material deportivo.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene como finalidad de adquirir material de Desarrollo intelectual (ajedrez) y física (Hula Hula y soga para saltar) para el desarrollo de las actividades del área de Educación Física, mejorando la calidad de la enseñanza y promoviendo la actividad física y el deporte escolar.

4. CARACTERISTICAS TÉCNICAS:

4.1. DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR









Gerencia Regional de Educación Cusco



AREA DE GESTION PEDAGOGICA

NIVEL INICIAL

N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	IMAGEN REFERENCIAL
02	UND	630	AROS (HULA HULA) 7. El hula-hula debe ser de una sola pieza con una unión termo sellado. 8. Material de fabricación: HDPE virgen, con aditivos anti UV que garantice su durabilidad ante la exposición al sol 9. Dimensiones: - Diámetro interno del hula –hula es de 65 o 85 cm +/-2 cm - Espesor de tubo: 2.2 mm +/- 0.2 mm. - Diámetro interno de la sección transversal del hula-hula (tubo) es de 16 mm +/-2 mm 10. Color: azul, amarillo, verde, rojo y morado (en iguales cantidades)	
03	UND	756	CUERDAS (BATISOGA) Cuerdas para saltar de forma individual o por parejas. Utilizadas en las exhibiciones y campeonatos, perfectamente balanceadas para una buena rotación. • Material: polipropileno • Mango plástico • Colores: amarillo, azul, naranja, rojo, verde y violeta. • Longitud cuerda: 2,85 m.	1000 1000 1000

NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA

N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	IMAGEN REFERENCIAL
13	UND	550	TABLEROS DE AJEDREZ Tablero enrollable hecho en Cuero PU (cuero artificial elaborado en poliuretano) se desenrolla plano más fácilmente Estuche tubular portable, con correa para llevar en el hombro. Tamaño total mide alrededor de 53 cm de largo y 53 cm de ancho, con un grosor aproximado de 2 cm. Tamaño de las casillas: El lado de cada casilla individual debe medir entre 5 y 6 cm. Colores: Las 64 casillas deben alternar dos colores contrastantes, blanco y negro, La casilla de la esquina derecha de cada jugador debe ser blanca. Material: Las piezas de ajedrez son de madera o plástico de alta calidad. Rey: 9.5 cm (siendo la pieza más alta). Dama: 8.5 cm. Alfil: 7 cm. Caballo: 6 cm. Torre: 5.5 cm. Peón: 5 cm (la pieza más pequeña). Base del peón: El lado de una casilla del tablero debe ser al menos el doble del diámetro de la base de un peón.	

5. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR

El proveedor debe cumplir con lo siguiente:

- RUC: Activo y Habido (actividad económica relacionada al objeto de la contratación).









erencia Regional de Educación Cusco



AREA DE GESTION PEDAGOGICA

- No estar inhabilitado ni impedido para contratar con el estado.
- RNP como proveedor en el rubro (para monto mayor 01 UIT).

6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

6.1. LUGAR:

La entrega será en el almacén de la UGEL Paruro, ubicado en la calle Grau S/N Localidad, Distrito y Provincia de Paruro Región Cusco.

6.2. PLAZO:

- El plazo de entrega será de 15 días a la notificación de O/C.

7. FORMA DE PAGO

La entidad realizara el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos de conformidad al Art. 67 de la Ley 32069.

En tanto no se disponga a la entidad como priorizada para la utilización de contratos menores, la gestión de conformidad y tramite de pago, al Abono será a través de Cuenta CCI, la cual se efectuará en PAGO UNICO, debiendo presentar una carta señalando el cumplimiento de las obligaciones y solicitando la conformidad y tramite de pago, a través de la oficina de tramite documentario, adjuntando lo siguiente:

- Carta indicando el cumplimiento de la entrega de los bienes, solicitando la conformidad y tramite de pago.
- Guía de remisión con el sello de recepción del ingreso de los bienes por parte de la entidad.
- Comprobante de pago.
- Copia de orden de compra.

8. GARANTIA (si son necesarias)

9. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder en 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. (inciso 119.2 del artículo 119 del RLGCP)

9.1. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Unidad de Gestión Educativa Local Paruro le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

Penalidad Diaria =
$$\frac{0.10 \text{ x monto}}{\text{F x plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucran obligaciones de







de Educación Gusco Cusco



AREA DE GESTION PEDAGOGICA

ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Publicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF

10. CONFORMIDAD DE ENTREGA DE BIENES

La conformidad será emitida por el área usuaria, quien verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en las especificaciones técnicas según el artículo 20 de la Ley 32069 y el artículo 144 del RLCP, en el cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable.

11. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (DE CORRESPONDER)

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, es por un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria. De acuerdo al Articulo 69 de la Ley 32069 y el articulo 144 de su reglamento.

13. SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 30 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Además, el CONTRATISTA se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

14. GESTION DE RIESGOS

El área usuaria determinara las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios, de corresponder.

En la estrategia de contrataciones de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

15. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje.







erencia Regional de Educación Cusco



AREA DE GESTION PEDAGOGICA

Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de las Contrataciones Públicas y su Reglamento; así con de las normas de derecho publico y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho, esta disposición es de orden público.

El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente dispongan lo contrario.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.

16. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución del contrato descrito en el artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

La coordinación deberá ser realizada con el área usuaria respecto a las especificaciones técnicas del material deportivo.

ATT.